



En la ciudad de Guatemala, el veinte de junio de dos mil veinticinco, los suscritos:

1 **WILLIAM ARIEL CANO HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad,  
2 casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me  
3 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de  
4 Identificación -CUI- número un mil seiscientos diez, cuarenta mil setecientos  
5 sesenta y cuatro, un mil trescientos uno (1610 40764 1301), emitido por el  
6 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
7 **FINANCIERO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco  
8 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta  
9 Monetaria JM guion sesenta guion dos mil veintitrés (JM-60-2023) extendida el  
10 seis de enero de dos mil veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria,  
11 y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente  
12 Financiero número noventa y nueve guion dos mil veintitrés (99-2023) extendida  
13 el nueve de enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del  
14 Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia  
15 General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) extendida el veintiuno de  
16 enero de dos mil veinticinco, por el Secretario Administrativo de el Banco; y  
17 **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, de setenta y cuatro (74) años de  
18 edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el  
19 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
20 número un mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis mil ciento sesenta y  
21 dos, cero ciento uno (1766 56162 0101), emitido por el Registro Nacional de las  
22 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE DE OPERACIONES Y**  
23 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA**,  
24 **SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con

*Refinanciam*

*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
ABOGADA Y NOTARIA

el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis  
26 de julio de dos mil uno por el notario Fredy Roberto Vásquez Rodas, el cual quedó  
27 inscrito en el Registro Mercantil al número ciento ochenta mil ochocientos setenta  
28 y tres (180873), folio setecientos setenta y uno (771), del libro ciento siete (107)  
29 de Auxiliares de Comercio, me encuentro debidamente autorizado para suscribir  
30 el presente contrato, según consta en carta del diecisiete de junio de dos mil  
31 veinticinco, emitida por el Gerente General de la entidad a la cual represento;  
32 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,  
33 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el  
34 presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO**  
35 **DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, TIPO MICROBÚS**, el cual queda contenido  
36 en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, William Ariel Cano  
37 Hernández en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco,  
38 interesado en la adquisición de dos (2) vehículos nuevos, tipo microbús, en  
39 cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su  
40 Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de  
41 Cotización JC guion treinta y cinco guion dos mil veinticinco (JC-35-2025)  
42 nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Cofiño Stahl y  
43 Compañía, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veinte  
44 de mayo de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución  
45 GG guion JC guion treinta y cinco guion dos mil veinticinco (GG-JC-35-2025) del  
46 dos de junio de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de  
47 cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente  
48 documento se contrata a Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, para tal  
49 efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y resolución  
50



1 relacionadas, yo Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez en la calidad con que actúo,  
 2 manifiesto que mi representada, **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD**  
 3 **ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a entregarle dos (2) vehículos nuevos,  
 4 tipo microbús, marca Toyota, modelo dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con la  
 5 oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones  
 6 técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero  
 7 cero uno (001) al cero ochenta y nueve (089) y del cero noventa y uno (091) al  
 8 ciento veinticuatro (124), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar**  
 9 **y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los vehículos  
 10 relacionados en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco,  
 11 localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a.  
 12 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de quince (15) días  
 13 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación  
 14 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
 15 pagará a el Contratista, por los vehículos tipo microbús, la cantidad de  
 16 **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q674,000.00)**, la cual  
 17 incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva  
 18 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó  
 19 oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: **a)** El  
 20 pago se realizará después de que la comisión receptora y liquidadora, nombrada  
 21 para el efecto, resuelva la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de  
 22 conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta  
 23 y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su  
 24 reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización y en las  
 25 especificaciones técnicas. **b)** La gestión de pago se realizará únicamente

*He firmado*

*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
ABOGADA Y NOTARIA

mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en  
26 Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,  
27 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que  
28 no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en  
29 el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**  
30 **(Saneamiento).** El Contratista manifiesta en la calidad con que actúa, que los  
31 vehículos objeto del presente contrato se encuentran libres de gravámenes,  
32 anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de el Banco,  
33 obligándose desde ya, de no ser así, al saneamiento de ley como lo es por vicios  
34 ocultos o por evicción. **SEXTA: (Garantías).** **a) De cumplimiento:** Para  
35 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y, en  
36 apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de  
37 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el  
38 Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por  
39 ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor  
40 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los  
41 quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá  
42 constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en  
43 formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de  
44 operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse  
45 vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su  
46 satisfacción, la garantía de calidad o de funcionamiento, y, en ningún caso podrá  
47 ser endosado por el Contratista. **b) De calidad y/o funcionamiento:** El  
48 Contratista responderá por el funcionamiento de los vehículos, mediante garantía  
49 que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean  
50



1 imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho  
 2 (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta  
 3 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el mismo deberá ser  
 4 por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato  
 5 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser  
 6 emitido en formato impreso directamente por una seguradora autorizada para  
 7 este tipo de operaciones en la República de Guatemala a favor del Banco de  
 8 Guatemala, y en ningún caso podrá ser endosado por el contratista. Dicho  
 9 seguro deberá ser presentado al Banco de Guatemala dentro de los veinte (20)  
 10 días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de  
 11 cumplimiento de contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) **Retraso en la entrega:**  
 12 El retraso de el Contratista en la entrega de los vehículos nuevos, tipo microbús,  
 13 objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el  
 14 uno al cinco por millar del valor de los vehículos que no se hayan entregado  
 15 oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,  
 16 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de  
 17 los vehículos nuevos, tipo microbús, de conformidad con la tasa de cálculo  
 18 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de  
 19 Contrataciones del Estado; y B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el  
 20 Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare  
 21 a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado  
 22 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte  
 23 afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista  
 24 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato  
 25 asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones

*Refrendado*  
 Elisa del Rosario Roldán Oliva  
 ABOGADA Y NOTARIA

técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso a, de la cláusula sexta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca de este contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima avenida treinta y uno guion setenta y uno zona cinco (10a. avenida 31-71, zona 5) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Herbert Antonio Fuhlrott Ordoñez, en la calidad con que actúo, manifiesto

BANCO DE GUATEMALA



Hoja No. cuatro  
de cuatro

que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones  
1 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número  
2 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código  
3 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad  
4 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
5 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
6 GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación)**. Los suscritos, en la calidad con  
7 que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del  
8 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,  
9 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de  
10 entera conformidad.

11  
12 En la ciudad de Guatemala, el veinte de junio de dos mil veinticinco, como notario  
13  
14 **DOY FE: a)** Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
15 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **WILLIAM ARIEL CANO**  
16  
17 **HERNÁNDEZ**, quien actúa en su calidad de Gerente Financiero del Banco de  
18 Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **HERBERT**  
19 **ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, quien se identifica con el Documento  
20  
21 **PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN CON CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN -CUI-** número un  
22  
23  
24  
25

26 mil setecientos sesenta y seis, cincuenta y seis mil ciento sesenta y dos, cero  
27 ciento uno (1766 56162 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas,  
28 quien actúa en su calidad de Gerente de Operaciones y Representante Legal de  
29 Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a  
30 la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS,**  
31 **TIPO MICROBÚS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español  
32 con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y  
33 selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan  
34 son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c)  
35 Que los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito  
36 notario, la presente acta de legalización de firmas.

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

43 Ante mi:

44

45

46

47

48

49

50

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

